



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001-3103-034-2023-00174-00

PRIMERO. SE ADMITE el llamamiento en garantía formulado por el demandante principal, HELBERT HUMBERTO PÁEZ CÓRDOBA, contra LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE a la llamada conforme al artículo 66 del Código General del Proceso y córrasele traslado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ

JUEZ

(3)

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTADO NO. 042
FIJADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Sebastian Herrera Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084d4d4eb37103e7eecccc2948f4f5609f0cc956efc3726bc577b551178242b6**

Documento generado en 21/09/2023 12:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001-3103-034-**2023-00174**-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, en auto de 7 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ
JUEZ
(3)

DECISIÓN NOTIFICADA EN **ESTADO NO. 042**
FIJADO EL **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Mp

Firmado Por:
Sebastian Herrera Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6087af3cd3278cbc3ec3ba53d0bb7efad807bfe82da51e4dd2f66aed460820**

Documento generado en 21/09/2023 12:49:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001-3103-034-**2023-00174**-00

PRIMERO. SE ADMITE la demanda de responsabilidad civil, interpuesta por HELBERT HUMBERTO PAEZ CORDOBA contra EDIFICIO LAGOCENTRO COMERCIAL P.H.

SEGUNDO. IMPRÍMASELE a la actuación el procedimiento verbal de mayor cuantía, conforme a los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFÍQUESE a la parte convocada y córrasele traslado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

CUARTO. SE RECONOCE como representante judicial del extremo actor al abogado EDGAR FERNANDO GAITAN TORRES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ

JUEZ

(3)

DECISIÓN NOTIFICADA EN **ESTADO NO. 042**
FIJADO EL **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Mp

Firmado Por:

Sebastian Herrera Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b7e7d278a584bf95e48c99a27cc920019c4cc9d056ef96aae368cbaddfd2585**

Documento generado en 21/09/2023 12:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001-3103-034-2023-00169-00

1. Téngase en cuenta la inscripción del embargo del inmueble con matrícula n° 50C-439130 (archivo 029).
2. Incorpórese a los autos la respuesta emitida por la DIAN (archivo 28).
3. Téngase en cuenta que el demandado FERNANDO BAUTISTA QUIRAMA, se notificó de la orden de apremio, conforme a las previsiones de la Ley 2213 de 2022 (archivo 031).

Secretaría contabilice el término con el que cuenta el referido convocado para ejercer su derecho de defensa.

4. Se requiere a la parte demandante para que acredite la inscripción de la medida cautelar decretada sobre los inmuebles con matrícula n° 50N-1080321, 50N-1080152 y 50N-1080224.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ
JUEZ

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTADO NO. 42
FIJADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MC

Firmado Por:
Sebastian Herrera Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7157b2e565c404bda87f53050bbd830c3b68a7b9bd85494791b691be3b8d8f30**

Documento generado en 21/09/2023 12:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001-3103-030-**2023-00185**-00

Previo a resolver sobre la idoneidad de la diligencia de notificación que antecede, deberá la parte actora acreditar que el envío efectuado incluyó el escrito de subsanación de la demanda y la providencia que se notifica. Lo anterior, en tanto que los documentos allegados no permiten la descarga de los archivos adjuntos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ

JUEZ

(2)

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTADO NO. 042
FIJADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Mp

Firmado Por:

Sebastian Herrera Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18fe2472d199e597937fba5246a42000f220c6030f32d7588b996c909acaf6d**

Documento generado en 26/09/2023 09:59:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001-3103-030-2023-00049-00

Téngase en cuenta que, como primera actuación en este proceso, la demandada SONIA CAROLINA CÁCERES PAREDES allegó escrito de excepciones (archivo 013).

De la oportunidad y procedencia de esa contestación se pronunciará el Despacho una vez se alleguen a este Juzgado las diligencias de notificación mediante las cuales se habría materializado su vinculación. Para tales efectos, se requiere a la parte actora y a la referida convocada, para que procedan en tal sentido dentro del término de ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ
JUEZ

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTADO NO. 42
FIJADO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MC

Firmado Por:
Sebastian Herrera Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc275a6195ffb77abcb91387c163ea7bd73a2302d5883941b77a8d9fc5c6cc25**
Documento generado en 21/09/2023 12:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>